



**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SEGURIDAD PÚBLICA

SAN MARTÍN TOTOLTEPEC, PUEBLA.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

(243) 433-50-87 ✉ sanmartintotoltepec2024-2027@outlook.com

📍 H. Ayuntamiento de San Martín Totoltepec, Av. Reforma Sur #1 C.P. 74610 🌐 www.sanmartintotoltepec.gob.mx



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TOTOLTEPEC,
PUEBLA.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

Acuerdo del Honorable Ayuntamiento de San Martín Totoltepec, Puebla; que da a conocer el: **Manual de Procedimientos Seguridad Pública del Ayuntamiento de San Martín Totoltepec, Puebla. Administración 2024-2027.**

Que el Ayuntamiento de San Martín Totoltepec, Puebla, expide:

Manual de Procedimientos Seguridad Pública

Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO(S):

I.- Que el párrafo primero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones;

II.- Que el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que: Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;



**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

III.- Que el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, refiere que Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

IV.- Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, refiere a que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, y que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda.

V.- Que el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, estipula en sus fracciones III, IV, V y VII que son facultades y obligaciones de los regidores el ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por éste y dictaminar e informar sobre los asuntos que se les encomiende; Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

VI.- Que el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, faculta a los Ayuntamientos de conformidad con las correspondientes normativas a administrar libremente la hacienda pública municipal, debiendo dentro de los límites legales correspondientes, y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la administración pública municipal; y

VII.- Que el Artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, determina que son atribuciones del Ayuntamiento; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

En consecuencia, de las disposiciones legales aplicables antes invocadas:

Se emite el Manual de Procedimientos Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de San Martín Totoltepec, Puebla, Administración 2024-2027.



**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

INTRODUCCIÓN

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tiene como objetivo principal, describir de manera precisa, las actividades realizadas dentro de la misma; siempre apegadas en los principios fundamentales de legalidad, objetividad, eficiencia y respeto a los Derechos Humanos, establecidos en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro de las actividades realizadas, la mayor parte son de manera operativa; por lo cual, se trata de garantizar la seguridad y tranquilidad en el municipio y sus localidades, durante las jornadas laborales, implementando operativos conjuntos y especiales, tanto diurnos como nocturnos, en coordinación con las diferentes Instituciones de los tres niveles de gobierno.

Por lo tanto, de igual forma; nuestro propósito es que, en coordinación con otras Dependencias de Seguridad Pública Federal Estatal y Municipal, la Dirección de Seguridad Pública, se obtengan saldos blancos, ante sucesos delictivos que atenten contra la seguridad y tranquilidad de la sociedad, que en su momento vulneren la estabilidad social.





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO VIII.1: Pase de lista del personal.

GENERALIDADES

Unidad Responsable: Dirección de Seguridad Pública Municipal

Ley o Normativa	Artículo	Emisión	Última Reforma
Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla	Art. 31, 32 y 33	15/07/2009	16/04/2024

Objetivo:	Función:	Alcance:
Mantener control y disciplina del personal.	Realizar los procesos de acuerdo al cumplimiento de la normatividad	A toda la población del Ayuntamiento de San Martín Totoltepec.

Políticas de Operación		
El personal operativo deberá concentrarse en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública, para el respectivo pase de lista	El Coordinador Administrativo solicitará al cabinero le imprima el listado de asistencia correspondiente al personal operativo en turno	Una vez que se haya pasado lista, el personal operativo deberá esperar la asignación del servicio correspondiente.

Tiempo de Gestión: 24 horas



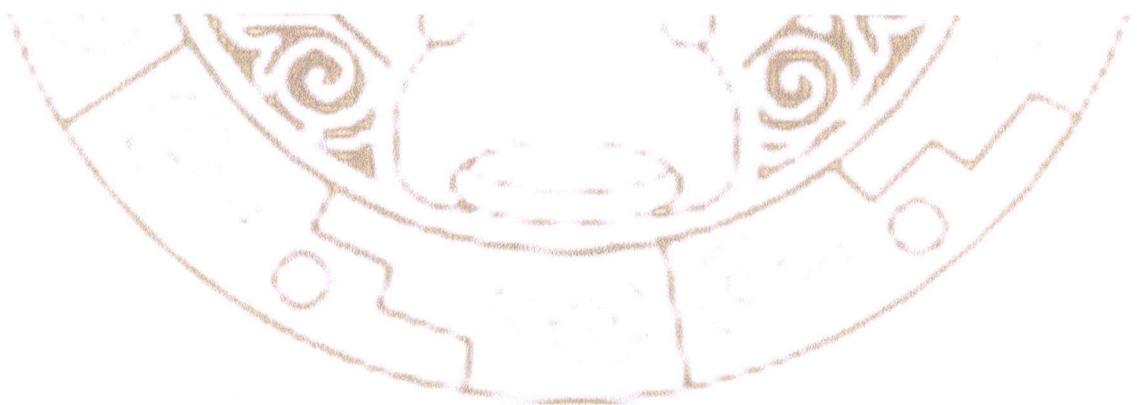
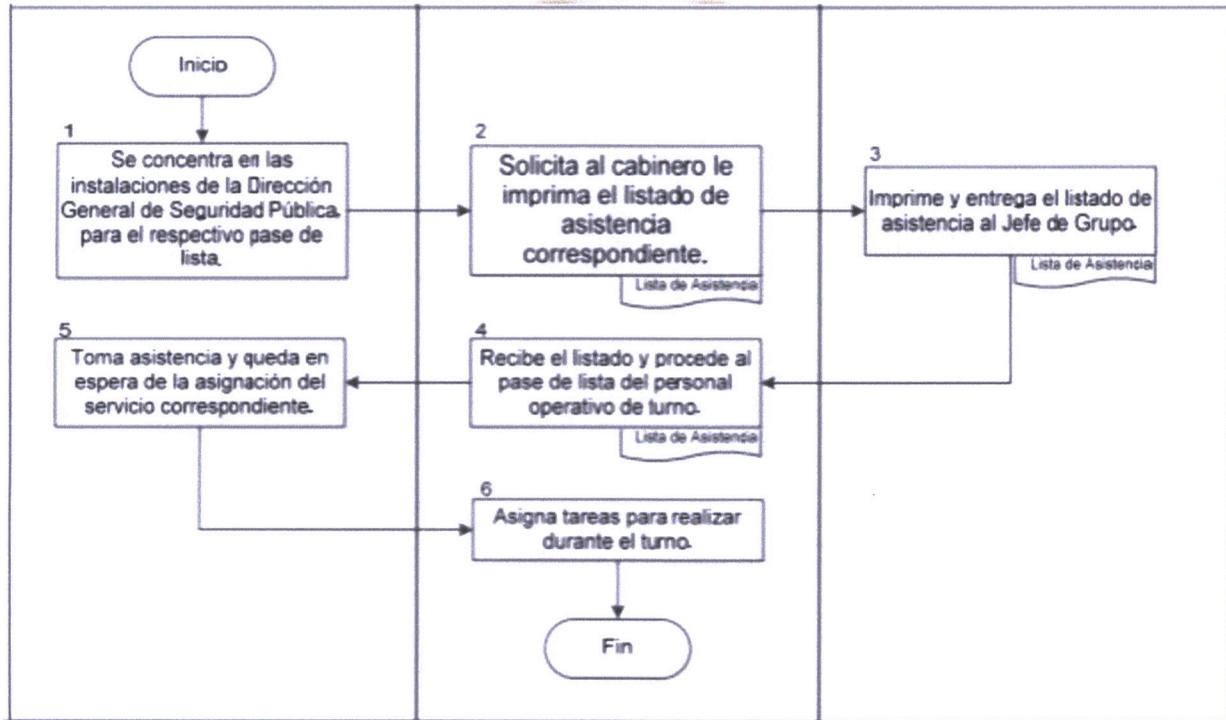
**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DESCRIPCIÓN

No.	Descripción de Actividad	Puesto o Área	Documento
1	Se concentra en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública, para el respectivo pase de lista.	Personal Operativo	
2	Solicita al cabinero le imprima el listado de asistencia correspondiente	Coordinador	Lista de asistencia
3	Imprime y entrega el listado de asistencia al Coordinador	Cabinero	Lista de asistencia
4	Recibe el listado y procede al pase de lista del personal operativo de turno	Coordinador	Lista de asistencia
5	Toma asistencia y queda en espera de la asignación del servicio correspondiente	Personal Operativo	
6	Asigna tareas para realizar durante el turno	Coordinador	



DIAGRAMA





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO VIII.2: Puestas a disposición.

GENERALIDADES

Unidad Responsable: Dirección de Seguridad Pública Municipal

Ley o Normativa	Artículo	Emisión	Última Reforma
Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla	Art. 31, 32 y 33	15/07/2009	16/04/2024

Objetivo:	Función:	Alcance:
Estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla	Realizar los procesos de acuerdo al cumplimiento de la normatividad	A toda la población del Ayuntamiento de San Martín Totoltepec.

Políticas de Operación		
Llevar a cabo una puesta a disposición la Dirección deberá recibir un reporte o contar con un momento de flagrancia, por parte del infractor	Cuando haya un aseguramiento, la Dirección deberá ingresar a la plataforma México el Informe Policial Homologado (IPH) de la persona asegurada	La Dirección procede a realizar puestas a disposición cuando los ciudadanos incurren en faltas administrativas
Tiempo de Gestión: 24 horas		



**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

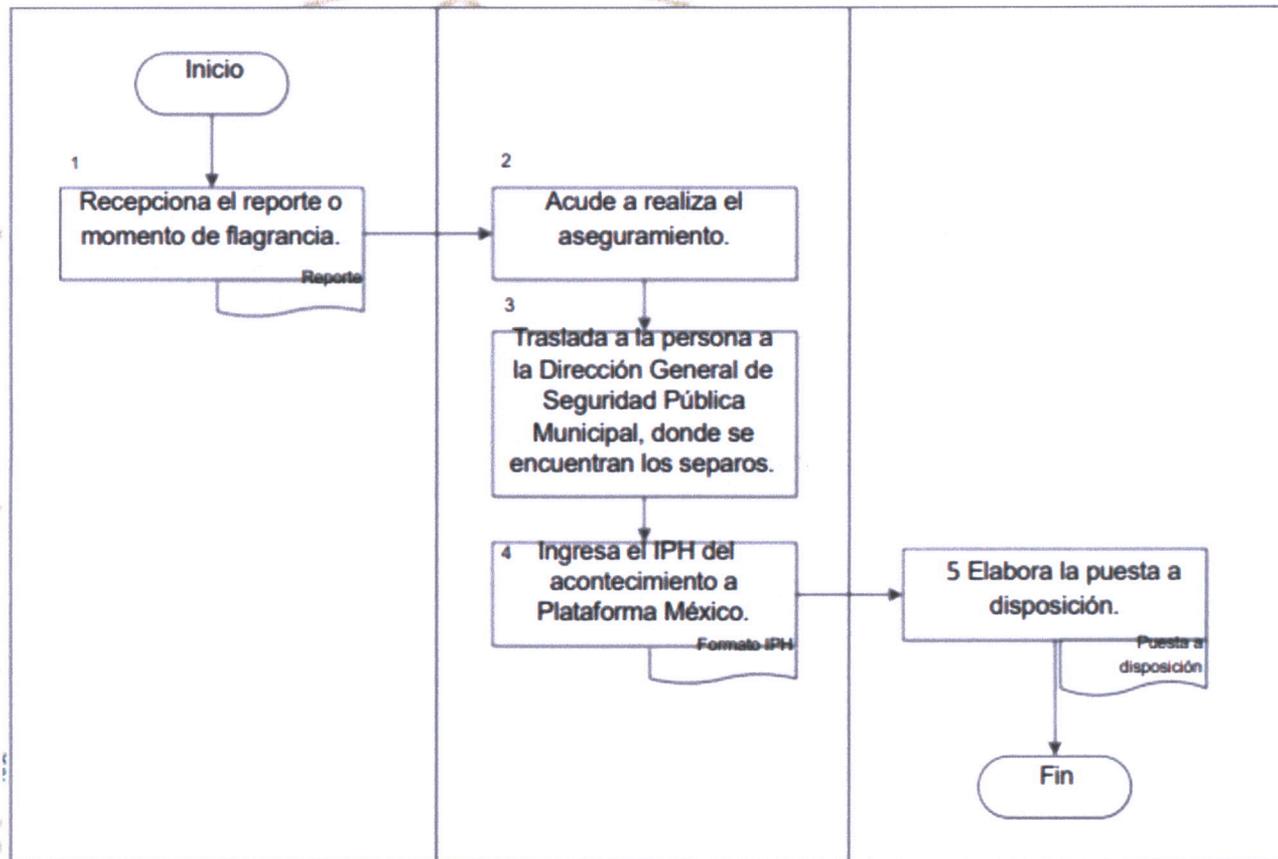
DESCRIPCIÓN

No.	Descripción de Actividad	Puesto o Área	Documento
1	Recepciona el reporte o momento de flagrancia	Encargado de Cabina	Reporte
2	Acude a realiza el aseguramiento	Policía Municipal	
3	Traslada a la persona a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, donde se encuentran los separos	Policía Municipal	
4	Ingresa el IPH del acontecimiento a Plataforma México	Policía Municipal	Formato de IPH
5	Elabora la puesta a disposición.	Juez Calificador	Puesta a disposición



**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DIAGRAMA





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO VIII.3: Operativos Conjuntos Intermunicipales.

GENERALIDADES

Unidad Responsable: Dirección de Seguridad Pública Municipal

Ley o Normativa	Artículo	Emisión	Última Reforma
Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla	Art. 31, 32 y 33	15/07/2009	16/04/2024

Objetivo:	Función:	Alcance:
Implementar un mayor número de dispositivos de seguridad en todo el municipio, con la finalidad de contribuir a disminuir los índices delictivos.	Realizar los procesos de acuerdo al cumplimiento de la normatividad	A toda la población del Ayuntamiento de San Martín Totoltepec.

Políticas de Operación		
En la sesión de los Operativos Conjuntos Intermunicipales se designa al personal que participará, así como la unidad correspondiente	Para dar inicio a los Operativos Conjuntos Intermunicipales primero se deberá entregar los oficios de comisión correspondientes al personal designado.	Se procede al lugar en donde se llevará el operativo.
Tiempo de Gestión: 30 días		



**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

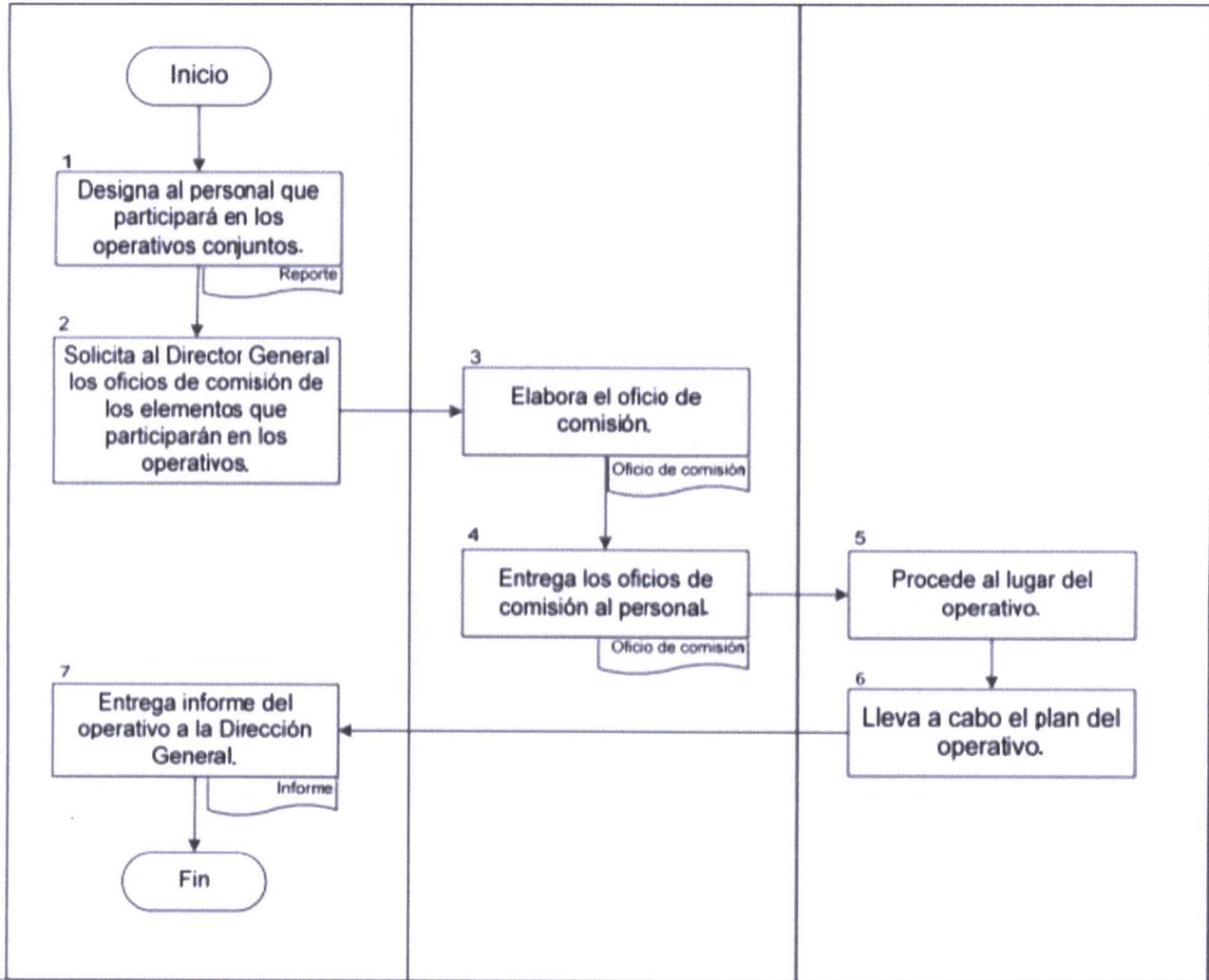
DESCRIPCIÓN

No.	Descripción de Actividad	Puesto o Área	Documento
1	Designa al personal que participará en los operativos conjuntos	Coordinador	
2	Solicita al Director General los oficios de comisión de los elementos que participarán en los operativos	Coordinador	
3	Elabora el oficio de comisión	Director	Oficio de Comisión
4	Entrega los oficios de comisión al personal.	Director	Oficio de Comisión
5	Procede al lugar del operativo.	Policía Municipal	
6	Lleva a cabo el plan del operativo	Policía Municipal	
7	Entrega informe del operativo a la Dirección General.	Coordinador	Informe





DIAGRAMA





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO VIII.4: Coordinación y Operativos Interinstitucionales.

GENERALIDADES

Unidad Responsable: Dirección de Seguridad Pública Municipal

Ley o Normativa	Artículo	Emisión	Última Reforma
Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla	Art. 31, 32 y 33	15/07/2009	16/04/2024

Objetivo:	Función:	Alcance:
Realizar la implementación de las políticas, programas y acciones de Protección Civil en el Municipio, con el fin de salvaguardar a las personas, su patrimonio y entorno, así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos, en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.	Establecer como principal premisa el apegarse siempre a los procedimientos estipulados y normas oficiales, de tal forma que el actuar del personal de la Coordinación de Protección Civil, se realice en todo momento dentro de un marco legal.	Conocer los valores y objetivos a través de los cuales se rige el actuar de los elementos de esta coordinación, como base de ejemplo y disciplina

Políticas de Operación		
La coordinación interinstitucional se realiza a través de la participación entre la policía municipal y protección civil.		
Tiempo de Gestión: 7 días		



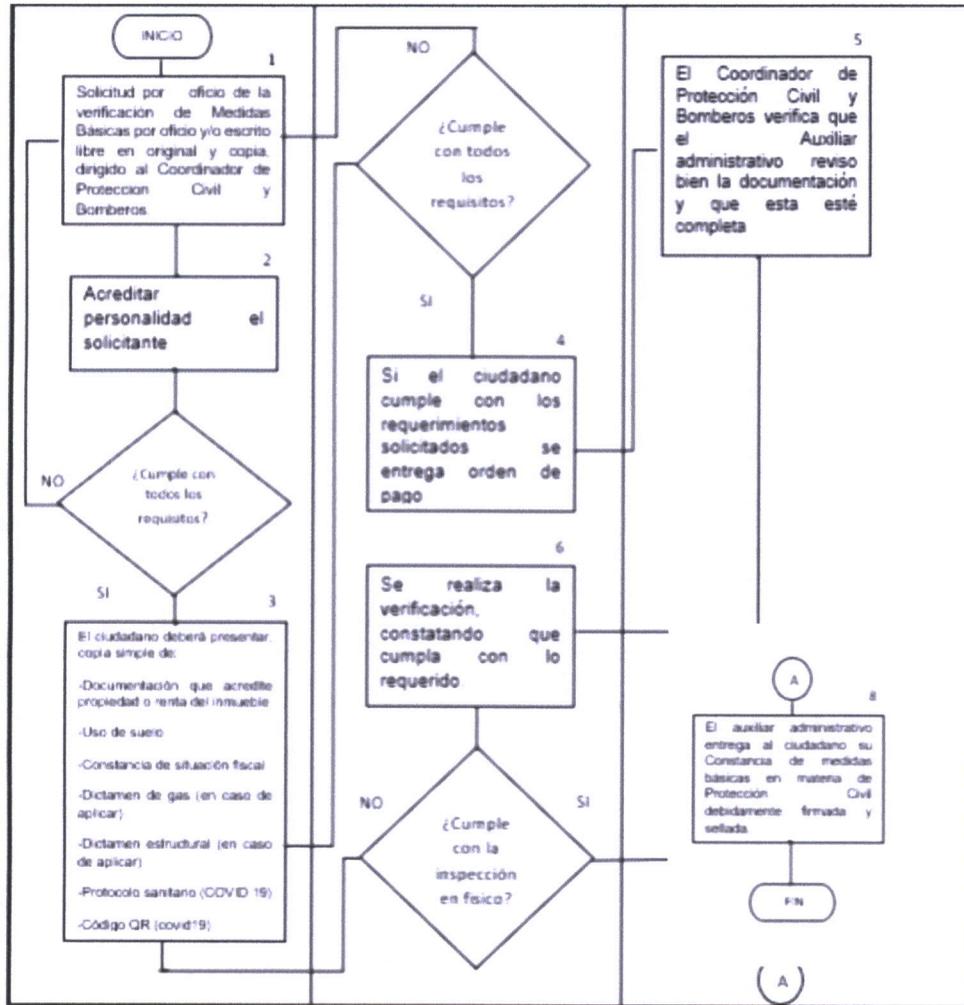
**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DESCRIPCIÓN

No.	Descripción de Actividad	Puesto o Área	Documento
1	El interesado se presenta en la Coordinación de Seguridad Pública y Protección Civil, solicitando por oficio la verificación de medidas básicas oficio y/o escrito libre en original y copia, dirigido al Director de Protección Civil	Interesado	Oficio
2	Acreditar personalidad: del solicitante presentando copia de identificación oficial en caso de ser gestor, deberá presentar carta poder firmada por el propietario y/o representante legal con copia de identificación oficial de los testigos	Interesado	Identificación Oficial
3	El interesado deberá presentar, copia simple de documentos que acrediten la propiedad o la renta de este, copia uso de suelo y alineamiento y numero oficial, el uso de suelo debe coincidir con la razón social del negocio comercial establecido. Constancia de situación fiscal, dictamen de gas, dictamen estructural, fotos del inmueble (una el exterior y dos del interior).	Interesado	Documentación requerida
4	Si el interesado cumple con los requerimientos solicitados se entrega orden de pago, del cual al realizarlo deberá presentar dos copias del comprobante de pago efectuado en la caja del ayuntamiento a esta Dirección	Tesorería Municipal	Comprobante de pago
5	El Director de Protección Civil verifica que se haya revisado bien la documentación y que esta esté completa	Protección Civil	Expediente de solicitud
6	Se realiza la verificación, constatando que cumpla con lo requerido	Protección Civil	Formato de verificación
7	Se entrega al Director de Protección Civil la constancia para firma	Protección Civil	Constancia de medidas básicas
8	Se entrega al ciudadano su Constancia de medidas básicas en materia de Protección Civil debidamente firmada y sellada	Protección Civil	Constancias de medidas básicas



DIAGRAMA





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

GLOSARIO

Director. Dirección de la Policía Municipal Preventiva

Policía Municipal Preventivo. Elemento de Seguridad Pública adscrito al Municipio; y dado de alta ante el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

IPH. Índice Policial Homologado.

Plataforma México. Es la Unidad de Información para la Seguridad Pública Federal

VALIDACIÓN:



GOBIERNO DE
**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC, PUE.**
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

C. Gloria Bravo Garcia
Presidenta Municipal



GOBIERNO DE
**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC, PUE.**
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

C. Erick Martín Tecuautzin
Contralor Municipal